

Bogotá, 15-08-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350676841

Fecha: 15-08-2023

Señores

Tránsito de Soledad

pqrsf@transitosoledad.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341166452 del 2/06/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Laura Vanesa Sanchez manifiesta: "(...) Solicito por favor la certificación de calibración NACIONAL del equipo medidor de velocidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1843 de 2017. 2. Solicito por favor me informen cuál de los lazos inductivos instalados en el piso es el que detectó el exceso de velocidad. 3. Solicito por favor copia de la debida señalización del límite de velocidad de acuerdo con los artículos 106 y 107, el parágrafo 1 del artículo 115 y el literal C 29 del artículo 131 del Código Nacional de Tránsito. 4. Solicito por favor copia de la prueba de que la cámara estaba señalizada con la leyenda Detección Electrónica tal como lo ordena el artículo 10 de la ley 1843 de 2017 y el artículo 10 de la resolución 718 de 2018 del Ministerio de Transporte. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

por el señor Laura Vanesa Sanchez, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo De Relacionamiento Con El Ciudadano
535

Anexo: 20235341166452 en dos (pdf y correo electrónico) tres (3) folios.

Copia: Laura Vanesa Sanchez Correo: laura.23570@gmail.co

Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro

C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\PQRSD 2023-II\Reparto julio\Oficios de salida\120235350676841_00001.docx

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.